

Página de la Dirección

A partir de este número, el Instituto de la Judicatura Federal modifica el diseño de la portada de su Revista; incorpora en éste un extracto del simbólico pictograma del *Códice Mendocino* (ca. 1540) que describe el proceso de enseñanza de la función judicial en el mundo azteca. La Dirección del Instituto recogió la propuesta del maestro José Manuel Villalpando, ilustre jurista e historiador, quien con atingencia sugirió que esa imagen, la del tribunal colegiado, integrado por jueces prudentes y conocedores, acompañados de sus pacientes discípulos, fuera utilizada para ilustrar la portada de la REVISTA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El maestro Villalpando, amablemente, envió a esta Dirección una explicación del pictograma antes mencionado, la cual abre el presente número de esta nueva etapa.

Inicia la sección FORO con el artículo del magistrado Miguel Ángel Aguilar López, quien propone una reforma procesal en materia penal federal, a fin de simplificar la tramitación del proceso sin menoscabo de las garantías individuales; el autor parte de un análisis crítico, a la luz de los principios del Estado democrático de Derecho, de la iniciativa de reformas al procedimiento penal, presentada por el Ejecutivo Federal.

En la misma sección, que es un espacio plural de discusión y debate, se incluye el voto de minoría que envió a esta Dirección el ministro José Ramón Cossío Díaz, el que también formularon los ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano y José de Jesús Gudiño Pelayo en el recurso de revisión administrativa 1/2004.

Mediante un recorrido por la obra de Nicolai Hartmann, el magistrado Jorge Higuera Corona aporta elementos para facilitar a los juzgadores la reflexión sobre la virtud cardinal de la templanza enfocada a la función jurisdiccional. Al mismo tiempo, los motiva a conocer la

REVISTA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

obra de uno de los dos representantes más importantes de la *Ética material de los valores*.

Como lo menciona Javier Saldaña, en una sociedad plural, conviene que en diálogo constructivo se escuchen diversos puntos de vista en torno a los problemas ético-jurídicos de actualidad. En relación con la eutanasia, uno de los temas más candentes, se pronuncia en contra de su despenalización y a favor de la indisponibilidad de la vida.

La necesidad de sustentar sus fallos en argumentos válidos, sólidos y convincentes, motivó a cinco distinguidos funcionarios judiciales a escribir sendos artículos sobre la aplicación de las técnicas de la Argumentación Jurídica. Las opiniones por ellos vertidas, son el resultado de la investigación que realizaron durante el curso de “Título en Especialista en Argumentación Jurídica”, que tomaron en la Universidad de Alicante, de mayo a octubre del año pasado. Todos ellos nos muestran la necesidad de conocer dichas técnicas, para lograr la emisión de sentencias correctamente fundadas y motivadas.

El magistrado Mario Roberto Cantú Barajas hace un ejercicio de argumentación para demostrar las falacias del jurista argentino Carlos Santiago Nino, en relación con su tesis sobre lo antidemocrático del control constitucional por los órganos jurisdiccionales.

Con una finalidad eminentemente práctica, el juez Miguel Mendoza Montes introduce al lector en la lógica proposicional y la lógica deóntica, como instrumentos necesarios para la formulación y evaluación de los argumentos deductivos.

El magistrado Salvador Mondragón Reyes analiza la estructura de los argumentos que se formularon en una sentencia dictada en un amparo en revisión, relacionado con el derecho de libertad de creencias religiosas, el derecho a la educación y la obligación de rendir honores a los símbolos patrios.

Con apoyo en el método de verificación argumentativa propuesto por Manuel Atienza, el juez Juan José Olvera disecciona y evalúa los argumentos sostenidos por la Segunda Sala del máximo tribunal del país, al resolver una contradicción de tesis en materia laboral.

Por su parte, Jorge Ordóñez realiza una evaluación técnica de los argumentos formulados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia que resolvió la acción de inconstitucionalidad

10/2000, que versó sobre diversos preceptos relacionados con el delito de aborto.

María del Carmen Platas hace una reflexión crítica sobre la forma en que pretende sustentarse el conocimiento científico y propone reconsiderar el argumento por analogía de la tradición clásica, el cual ha sido desplazado en la modernidad por el razonamiento formal y la univocidad matemática.

En la sección *Reseña*, Santiago Nieto al presentar el libro *Las razones del Derecho* de Manuel Atienza, nos invita a revisar las teorías de la argumentación jurídica sostenidas en la segunda mitad del siglo pasado.